

Radicación: 76-147-31-84-001-2023-00239-00

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO N° 381

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Suspensión Patria Potestad

Demandante: MAURICIO OCAMPO RAMIREZ

Demandado: KATHERINE RAMOS MOTTA

NNA: L.O.R.

Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00239-00

En escrito que antecede se allega el estudio socio familiar dentro del proceso de la referencia, rendido por la Asistente Social del despacho, poniendo en conocimiento informe sociofamiliar, conforme se dispuso en auto N°234 de fecha 21 de febrero de 2024.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

1.) CÓRRASE traslado del estudio sociofamiliar presentado por la Asistente Social de este despacho, por término de tres días de acuerdo con el art. 228 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **MARZO 20 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **047** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d46a0d1e6e77234e4b056ce7c86b455abfb11c5498df510abe300d842002031**

Documento generado en 19/03/2024 04:28:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>